
Calles del Barrio Osvaldo Magnasco

ORDENANZA N° 34745

SANCIONADA: 24.11.2011

PROMULGADA: 19.12.2011

PUBLICADA: 21.12.2011

ARTICULO 1º.- Imponer a las calles sin nominar del barrio Osvaldo Magnasco los nombres que se indican a continuación a efectos de su mejor ordenamiento:

- 1.- El nombre de "Leonor "Cuarto" Gómez" a la calle pública N° 4 que se extiende desde José Alberto Lescano hasta calle N° 7.
- 2.- El nombre de "Juan Carlos Thea" a la actual calle pública N° 5, que se extiende desde Vuelta de Obligado hasta Manuel Dorrego.
- 3.- El nombre de "Tierras Charrúas" a la actual calle Pública N° 7, que se extiende desde Vuelta de Obligado hasta La Delfina.
- 4.- El nombre de "Alberto Galli" a la calle bajo nomenclatura catastral N° 260 que tiene su origen en chacra lindante con el predio del abasto y termina en arroyo Ayuí Grande.
- 5.- El nombre de "San Jorge" a la calle pública N° 18, que se extiende desde calle pública N° 7 hasta calle Salvador Medina.
- 6.- El nombre de "Juan Arriola" a la calle Pública que se extiende desde calle Pública N° 18 hasta Vuelta de Obligado, ubicada entre manzana 3619 y 7619.
- 7.- El nombre de "Carlos "Beto" Benítez" a la calle pública que se extiende desde Chacho Peñaloza hasta Manuel Dorrego, entre manzanas 3621 y 3622.
- 8.- El nombre de "Doña Selva de Repetto" a la calle Pública N° 1 que se extiende desde Vuelta de obligado hasta José Alberto Lescano.

ARTICULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar e instalar los carteles referenciales de acuerdo a lo consignado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.